



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 768/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000887, Ent. N° 516/2021)

VISTO: que este Tribunal ha examinado "Estado de Activos y Pasivos" y el "Estado de Inversiones Acumuladas" al 31/12/2020 y "Estado de Flujos de Efectivo", "Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros", "Estado de la Cuenta Designada" por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, formulados en dólares estadounidenses por la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondientes a la ejecución del "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía" parcialmente financiado con recursos del Contrato de Préstamo FONPLATA URU-14/2014 de fecha 17 de noviembre de 2015;

RESULTANDO: que el examen practicado se efectuó mediante la aplicación de los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100, 200 y 400), y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) con los requerimientos de auditoría independiente del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA);



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO : a lo establecido en el Artículo 111 in fine del TOCAF y en el Capítulo VIII, Artículo 8.03 c) de las Normas Generales del Convenio de Préstamo FONPLATA URU-14/2014 celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata con fecha 17 de noviembre de 2015;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta.
- 2) Remitir el Informe de Auditoría al FONPLATA y a la Administración de Obras Sanitarias del Estado; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC

Org. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía" parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) URU-14/2014, ejecutado por la Administración de Obras Sanitarias del Estado que comprenden el "Estado de Activos y Pasivos" y el "Estado de Inversiones Acumuladas" al 31/12/2020 y "Estado de Flujos de Efectivo" por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, formulados en dólares estadounidenses, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía" del período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, la situación de los activos, pasivos e inversiones al 31/12/2020, de acuerdo con la "Guía Operacional de Administración Fiduciaria de Proyectos" de FONPLATA.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Gerencia.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 06 de abril de 2021

Cra Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información correspondiente al ejercicio 2020 presentada en el "Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros del período 01/01/2020 – 31/12/2020" del "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía" parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) URU-14/2014 ejecutados por la Administración de Obras Sanitarias del Estado. Dicha información comprende las justificaciones de anticipos N° 8.2-9.1 y 9.2.

En opinión del Tribunal de Cuentas el "Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros del período 01/01/2020 - 31/12/2020", la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Convenio de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se



TRIBUNAL DE CUENTAS

describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con la "Guía Operacional de Administración Fiduciaria de Proyectos" del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y del control interno que la Gerencia consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

La Gerencia es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolso del "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía".

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que



TRIBUNAL DE CUENTAS

los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE) en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 06 de abril de 2021

Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado el “Estado de la Cuenta Designada” N° 240100311 correspondiente al “Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía” parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) URU-14/2014, ejecutado por la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

En opinión del Tribunal de Cuentas, el “Estado de la Cuenta Designada” presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la Cuenta Designada al 31/12/2020 y el origen y la aplicación de fondos de dicha cuenta durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el FONPLATA.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con la "Guía Operacional de Administración Fiduciaria de Proyectos" del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados que estén libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados con el fin de diseñar los procedimientos de



TRIBUNAL DE CUENTAS

auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 06 de abril de 2021

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and flourishes.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado el cumplimiento por parte de OSE de los aspectos incluidos en las cláusulas contractuales de carácter financiero y contable, identificadas en el Anexo "Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales" correspondientes al Convenio de Préstamo URU-14/2014 firmado entre el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, que financian el "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía" durante el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.

En opinión del Tribunal de Cuentas, la Gerencia de PFE ha dado cumplimiento, en todos sus aspectos importantes, con las disposiciones contractuales de carácter financiero y contable del Convenio de Préstamo FONPLATA URU-14/2014 identificadas en el Anexo "Cumplimiento de Cláusulas Contractuales" durante el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 400) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable del cumplimiento de las cláusulas contractuales correspondientes al Convenio de Préstamo FONPLATA URU-14/2014.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Convenio de Préstamo FONPLATA URU-14/2014.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 06 de abril de 2021

Gr. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020 correspondientes al "Proyecto de Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía" parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenta del Plata (FONPLATA) URU-14/2014 y ha emitido su dictamen.

En este capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del Proyecto así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del control interno implementado para la administración.

Asimismo se señala que el presente Informe corresponde al cuarto ejercicio de ejecución del Proyecto de referencia.

5.1 Ejecución del Proyecto

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el costo total del Proyecto se estimó en US\$ 37:304.300, financiándose con aporte de FONPLATA US\$ 30:500.000 (81,76%) y con aporte local U\$S 6:804.300 (18,24%).

Dicho contrato fue suscrito con fecha 17 de noviembre de 2015, el cual tenía previsto ejecutarse en un plazo de 4 años. Dicho plazo fue prorrogado por FONPLATA hasta el 17 de mayo de 2021.

Al 31/12/2020 se habían ejecutado con recursos del financiamiento FONPLATA US\$ 13:894.167,85 lo que representa el 45,55% del monto presupuestado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.2 Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar que no se detectaron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales.

5.3 Recomendaciones

Recomendaciones del presente ejercicio

No se formulan recomendaciones.

Montevideo, 06 de abril de 2021

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and flourishes.

Orta. Lic. Olga Saninelli Teubner
Secretaria General